



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 35

AÑO 2022  
ISSN 0214-9745  
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA





# **IMAGO ECCLESIAE: LOS SELLOS DE VALIDACIÓN DE LOS CABILDOS CATEDRALES DE BAEZA Y JAÉN (SS. XIII-XIV)**

## **IMAGO ECCLESIAE: THE VALIDATION SEALS OF THE CATHEDRAL CHAPTERS OF BAEZA AND JAEN (THIRTEENTH AND FOURTEENTH CENTURIES)**

Pablo Alberto Mestre Navas<sup>1</sup>

Recepción: 2021/07/23 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2021/10/1 ·

Aceptación: 2021/10/4

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.35.2022.31238>

### **Resumen**

La restauración eclesiástica en el reino de Jaén supuso la puesta en marcha de la institución capitular, que residiría en Baeza hasta su traslado a Jaén después de que se verificase su conquista, permaneciendo parte de los canónigos en la antigua catedral. La organización de este cabildo coincidió con la difusión que el sello de validación experimentó en los reinos peninsulares durante el siglo XIII. En este artículo se estudia la creación del sello capitular de Baeza-Jaén, su utilización como instrumento de garantía jurídica en la expedición de documentos y su custodia. A través de diversas improntas conservadas en el archivo capitular de Toledo, se analiza la evolución que experimentó la representación iconográfica del campo del sello, evidenciándose importantes modificaciones en el último tercio del siglo XIII.

### **Palabras clave**

Sigilografía; Diplomática; cabildo catedral; Baeza; Jaén.

### **Abstract**

Ecclesiastical restoration in the kingdom of Jaen lead to the creation of the institution of the cathedral chapter founded in Baeza until it was transferred to Jaen

---

1. Universidad Complutense de Madrid. C.e.: [pamestre@ucm.es](mailto:pamestre@ucm.es)

after its conquest was completed, with part of the canons remaining in the old cathedral. The organization of this chapter coincided with the spread of the use of the validation seal in the Iberian kingdoms during the thirteenth century. This article studies the creation of the chapter seal of Baeza-Jaen, its use as an instrument of legal guarantee for the production of documents and their safekeeping. Through various imprints preserved in the chapter archive of Toledo, we will analyse the evolution of the iconography of the seal, with important changes taking place in the last third of the thirteenth century.

### Keywords

Sigillography; Diplomatic; Cathedral Chapter; Baeza; Jaen.

.....

## 1. RESTAURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y TRASLADO DE LA SEDE EPISCOPAL

En 1212, la derrota musulmana de las Navas de Tolosa abrió las puertas de los reinos andaluces y anunciaba un nuevo viraje en las campañas militares que terminaría por reducir el dominio islámico al reino de Granada<sup>2</sup>. La corona de Castilla había ido perfeccionando una metodología propia para la incorporación de los territorios arrebatados a los musulmanes. En esta praxis, pueden distinguirse diferentes momentos, entre los que ocupó un momento destacado el destinado a restablecer el culto cristiano. Después de una primera etapa, protagonizada por la reconquista y la restauración eclesiástica, seguía otra, consistente en la consagración de los templos mayores de las sedes episcopales y la dotación material de la Iglesia, procediéndose, de forma paralela, a la elección del prelado, que dirigiría la organización eclesiástica<sup>3</sup>.

Aunque este proceso fue análogo en las sedes andaluzas que se incorporaron a Castilla en tiempos de Fernando III, en la restauración y organización de la Iglesia de Jaén concurren ciertas particularidades como consecuencia del papel protagonizado por Rodrigo Jiménez de Rada. En su condición de arzobispo de Toledo y como participante en las campañas militares, este prelado reclamó para la mitra ciertas prerrogativas que terminarían derivando en sonoros contenciosos, creando una situación jurisdiccional confusa. Junto al toledano, el otro factor determinante en la configuración de la sede andaluza sería el propio monarca castellano, cuya voluntad de salvaguardarla le llevaría a tomar la decisión de trasladarla de Baeza a Jaén<sup>4</sup>.

El reino de Jaén había tenido varias sedes episcopales de gran tradición, como Cástulo, Martos o Mentesa. Para Francisco Ruz Puertas, la creación de la sede de Baeza estuvo motivada por el cese de la de Cástulo<sup>5</sup>, reduciéndose el resto a aquella cuando se verificó su conquista, transformándose las primitivas sedes e iglesias principales en arciprestazgos y vicarías<sup>6</sup>. Similar práctica fue la que el arzobispo Remondo de Losana hizo en la sede hispalense, cuya diócesis quedó vertebrada

2. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «El poblamiento de la Andalucía Bética (siglos XIII al XV)», *Andalucía medieval. Actas del I coloquio de historia de Andalucía. Córdoba 1979*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, p. 1.

3. CARMONA RUIZ, María Antonia: «La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 11 (2018), p. 132.

4. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: «Geografía diocesana», en NIETO CUMPLIDO, Manuel (coord.): *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén*. Madrid-Córdoba, Biblioteca de Autores Cristianos, 2003, vol. VIII, p. 235.

5. RUZ PUERTAS, Francisco: *Historia eclesiástica del reino y obispado de Jaén*. Jaén, Francisco Pérez de Castilla, 1634, p. 16.

6. XIMENA JURADO, Martín de: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y Anales eclesiásticos deste obispado*. Madrid, Domingo García y Morras, 1654, p. 3.

en cinco arcedianatos, de los que cuatro habían sido primitivas diócesis (Sevilla, Écija, Cádiz, Niebla y Reina)<sup>7</sup>.

El irregular avance de la reconquista y la progresiva restauración de las sedes episcopales, a las que se les iría adjudicando diferentes territorios, sería el germen de futuras querellas y reivindicaciones, fundamentadas en los supuestos límites de las primitivas diócesis y su dependencia jurídica de un metropolitano u otro. De esta forma, los arzobispos hispalenses reclamarían Martos sustentándose en un reparto que se había producido en el año 676 entre Sevilla y Toledo, que terminó incorporando las iglesias de Mentesa y Baeza<sup>8</sup>.

Los principales escollos a los que tuvo que hacer frente el primer obispo de Baeza estuvieron relacionados con la problemática suscitada por la omnipresencia de Rodrigo Jiménez de Rada, cuya preeminencia y supremacía sería indiscutible en las iglesias por él restauradas. Los precedentes jurídicos de esta realidad estaban en la *constitutio* suscrita por quince obispos el 23 de octubre de 610, por la que los prelados de la provincia Cartaginense rendían acatamiento al de Toledo como su iglesia metropolitana<sup>9</sup>. Verificada la conquista de Toledo por Alfonso VI, el arzobispo don Bernardo recibía de Urbano II la confirmación de la dignidad de la diócesis y el nombramiento de arzobispo, confiriéndole el palio como metropolitano en la bula *Cunctis sanctorum* el 15 de octubre de 1088<sup>10</sup>. En este documento, el romano pontífice dejaba bajo su jurisdicción directa las sedes sometidas bajo poder musulmán y apremiaba a los prelados toledanos al nombramiento de obispos sufragáneos en las sedes que se fueran restaurando<sup>11</sup>. Dicha prerrogativa fue confirmada por el papa Gelasio II el 7 de noviembre de 1118 en el privilegio *Caritatis est bonum*, suscrito en San Eligio<sup>12</sup>, y por Honorio II en Letrán, el 30 de noviembre de 1125. En este caso, además, el papa regulaba el uso litúrgico del palio y sometía a Toledo la parroquia complutense y los obispados de Oviedo, León y Palencia<sup>13</sup>.

7. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La organización de la diócesis de Sevilla», *Sevilla 1248. Congreso internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León. Sevilla, Real Alcázar. 23-27 de noviembre de 1998*. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (coord.), Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, p. 349.

8. RUZ PUERTAS, Francisco: *op. cit.* pp. 206-207. El arzobispo de Toledo nunca puso en tela de juicio los derechos metropolitanos de Sevilla, aunque, desde 1218, trató de asegurarse su supremacía primacial sobre la sede de San Isidoro (MANSILLA, Demetrio: «Panorama histórico-geográfico de la Iglesia Española (Siglos VIII al XIV)», en GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, vol. II, p. 634), argumentado que la traslación del arzobispo Félix de Sevilla a Toledo era la demostración de la superioridad toledana, LOMAX, Derek W.: «Rodrigo Jiménez de Rada como historiador», *Actas del Quinto Congreso Internacional de Hispanistas*. LÓPEZ, François *et alii* (coords), Bordeaux, Université de Bordeaux, 1977, vol. II, pp. 590-591.

9. ORLANDIS, José y RAMOS-LISSÓN, Domingo: *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1986, p. 250.

10. Archivo de la Catedral de Toledo (ACT), Archivo de Pergaminos, sign. X.7.A.1.1.

11. RIVERA RECIO, Juan Francisco: «La restauración de Toledo», en GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, vol. II, t. I, pp. 300-309. Para un análisis más detallado sobre la primacía toledana, véase RIVERA RECIO, Juan Francisco: «La primacía eclesiástica de Toledo en el siglo XII», *Anthologica Annua*, 10 (1962), pp. 315-389.

12. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.7.A.1.4.

13. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.7.A.1.7.

Rodrigo Jiménez de Rada no necesitó echar mano de estos precedentes para imponer su autoridad en la diócesis de Baeza, pues contó con el respaldo pontificio un año después de que se produjese la victoria de las Navas de Tolosa. En 1213, Honorio III, le concedía facultad para dirigir la atención pastoral de las comunidades mozárabes<sup>14</sup>. Al amparo de esta bula, el toledano comisionó a varios predicadores para que auxiliasen a los cristianos cautivos a mantener el culto, ordenando algunos obispos para dirigir unas diócesis exiguas, como la de Fez, que quedó bajo la administración del franciscano Agnelo hacia 1227. Entre ellos, sería el dominico fray Domingo el que quedaría encargado del territorio hispano-musulmán<sup>15</sup>, de amplios límites y con unas funciones imprecisas.

A pesar de que la historiografía tradicional recoge como un hecho extraordinario la conquista de Baeza en 1147 por Alfonso VII, lo cierto es que no han quedado vestigios documentales con los que puedan conocerse los detalles de su restauración eclesiástica. Según Martín de Ximena, Alfonso VII mandó purificar la mezquita mayor y ordenó su consagración en honor de San Isidoro, procediéndose de inmediato a su dotación<sup>16</sup> e ignorándose si quedó su gobierno bajo algún obispo<sup>17</sup>. En cualquier caso, parece que los trabajos encaminados a organizar la sede durante el dominio cristiano fueron efímeros y provisionales<sup>18</sup>.

De esta manera, habiéndose producido la entrega del castillo de Andújar por el emir Abd Allah Abu Muhammad al-Bayasi en el verano de 1225, y transformado el lugar en la principal plaza de armas de los cristianos a las órdenes de Alvar Pérez de Castro<sup>19</sup>, un año después los castellanos tomaban Baeza<sup>20</sup>, dándose principio a la restauración, organización y dotación de su iglesia. La importancia de la plaza radicaba en su enclave estratégico, pero también en el valor simbólico de la misma al tratarse de una antigua sede episcopal. Como metropolitano, el papel protagonista de Rodrigo Jiménez de Rada fue esencial, sobre todo hasta la designación de fray Domingo como prelado, administrando directamente las iglesias de las diferentes localidades que se fueron conquistando, como Martos, Andújar, Baños o Vilches<sup>21</sup>.

14. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 198.

15. RIVERA RECIO, Juan Francisco: «Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén durante los siglos XIII-XIV», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80 (1974), p. 14.

16. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. 94. La titularidad del templo mayor bajo esta advocación vino determinada por la milagrosa aparición del santo al rey la noche antes de la batalla, VILCHES, Francisco de: *Santos y santuarios del obispado de Jaén y Baeza*. Madrid, Domingo García y Morras, 1653, p. 93.

17. Sobre el estado de la iglesia giennense en tiempos de Alfonso VII véase TORRES JIMÉNEZ, Juan Carlos: «El obispo Pedro de Baeza y la iglesia giennense bajo Alfonso VII (+1157)», *Giennium: revista de estudios e investigación de la Diócesis de Jaén*, 11 (2008), pp. 417-440.

18. CARMONA RUIZ, María Antonia: *op. cit.* p. 135.

19. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: «La conquista de Andújar: su integración en la Corona de Castilla», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176 (2000), p. 615.

20. Sobre los prolegómenos de la conquista y su desarrollo véase CARMONA RUIZ, María Antonia: «La conquista de Baeza», en CARMONA RUIZ, María Antonia y ROUDIL, Jean: *Fuero de Baeza: estudio introductorio*. Jaén, Universidad de Jaén, 2010, pp. 15-30.

21. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. pp. 110-111.

Una de las principales causas de litigio entre fray Domingo y el arzobispo de Toledo fue la relacionada con la jurisdicción que este ejercía como señor del adelantamiento de Cazorla, concedido por el rey el 20 de enero de 1231. Se dio la particularidad que las poblaciones situadas en la ribera meridional del Guadalquivir, en las inmediaciones de Quesada y Cazorla, quedaron incluidas en la diócesis de Toledo, englobándose en las de Baeza las de la ribera septentrional<sup>22</sup>. Como participante en la contienda, Jiménez de Rada se había hecho con el control de los castillos de Baños, Andújar, Martos y Vilches, enclaves que correspondía administrar espiritualmente al prelado de Baeza, pretendiendo el toledano concentrar en sus manos la jurisdicción civil y eclesiástica<sup>23</sup>. Por otra parte, la participación de las órdenes militares, que adquirieron grandes dominios en Jaén por su activismo en la conquista como garantes y defensores de la nueva frontera, mermaron el poder episcopal durante la Edad Media<sup>24</sup>.

Fray Domingo pudo ser ordenado obispo hacia 1225, quedando como titular de la sede en torno a 1228<sup>25</sup> y siendo facultado en 1231 por Gregorio IX para que procediese a la organización de la diócesis, otorgándole capacidad y autonomía para el gobierno en su demarcación jurisdiccional<sup>26</sup>. Como quiera que los límites de su autoridad no estaban claros, fray Domingo comenzó un litigio en el que intervendría Roma nombrando, el 24 de enero de 1233, al obispo de Osma, al deán de Zamora y al tesorero de Palencia para que, como jueces, fijaran los límites territoriales de la diócesis atendiendo a su primitiva demarcación *–beatiensem ecclesiam secundum antiquos terminos limitetis–*. El problema era que no había ninguna constancia de esos límites y, por ello, el debate terminaría enquistándose. Al no llegarse a un entendimiento, el 24 de julio de 1234 el papa prolongó la facultad de los comisionados, quedando sustituido el tesorero de Palencia por el obispo de Calahorra y alcanzándose una concordia que sería confirmada por Roma el 24 de diciembre de 1235<sup>27</sup>.

Este entendimiento no tardaría en volverse a poner en cuestión, dilatándose hasta 1243, momento en el que la intervención de Fernando III pondría fin a un polémico debate que se había prolongado durante años. La nueva concordia, cuyo original se conserva en Toledo, demarcaba los límites de la diócesis de Baeza, que se quedaba con Úbeda y Andújar, exceptuando la parroquial de San Pedro de Úbeda

22. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La Iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XIII-XV», *Andalucía medieval. Actas del I coloquio de historia de Andalucía. Córdoba 1979*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, p. 266.

23. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 197.

24. ALCÁNTARA VALLE, José María: «Nobleza y señoríos en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X. Aproximación a su estudio», *Vínculos de Historia*, 2 (2013), pp. 220-221.

25. RIVERA RECIO, Juan Francisco: «Notas y documentos...», p. 15.

26. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 198. Este mismo año el rey otorgaba los términos del municipio, asignándole entre 1233 y 1243 nuevos emplazamientos militares en los castillos de Vilches, Baños, Huelma, Chincolla, Ablir y Torre de Estiviel. En 1246, después de la conquista de Jaén, se reajustarían algunas posesiones y términos, experimentándose nuevos cambios durante el reinado de Alfonso X, RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (siglos XIII-XV)*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2002, n<sup>o</sup>1-4.

27. AUVRAY, Lucien: *Les registres de Grégoire*. París, Fontemoing, 1896, vol. I., n<sup>o</sup>1065, 2022 y 2923.

y la de San Miguel de Andújar, de las que Toledo recibiría el montante íntegro de las tercias pontificales y la mitad de las rentas reales, así como la villa de Martos<sup>28</sup>.

Fray Domingo no se limitó a defender su autoridad y la territorialidad de una diócesis todavía en ciernes, sino que comenzó la organización del cabildo formalizando el nombramiento de sus primeros miembros y asignándoles las cantidades que debían percibir según las posibilidades que brindaba el momento –*iuxta fragilitatem nostri temporis*–<sup>29</sup>. Ya en Jaén, la institución capitular quedó compuesta por ocho dignidades, de las que el deán y los arcedianos de Jaén, Baeza y Úbeda eran dignidades mayores, quedando el tesorero, chantre, maestrescuela y prior como menores. A las referidas dignidades se unirían veintiún canónigos y veinticuatro racioneros<sup>30</sup>.

La organización de fray Domingo fue pareja a la dotación material brindada por Fernando III, mientras que Roma concedía varias gracias espirituales para fomentar el culto y garantizar los recursos de la diócesis. Uno de los primeros privilegios fue otorgado por Gregorio IX, que eximió del diezmo y tributos a todos los que fuesen a poblar Baeza. Una medida que trataba de estimular la repoblación, que terminaría siendo un fracaso como consecuencia del imparable avance por el Guadalquivir y la anexión de importantes núcleos urbanos<sup>31</sup>.

Los reyes comenzarían la dotación material a través de generosas donaciones que quedaron materializadas por un conjunto de bienes urbanos, rústicos y distintas rentas que nutrieron las arcas de la diócesis, posibilitando su funcionamiento<sup>32</sup>. Algunas de las concesiones reales más importantes se realizaron por Fernando III entre 1233 y 1235, destacando el diezmo de varias rentas y la torre de Tiédar junto a ciertas heredades, donación que se realizó el 12 de septiembre de 1233. Dos años más tardes, el rey daría a fray Domingo doce yugadas de heredad en Úbeda y, en 1249, concedía a la Iglesia de Jaén y su mesa episcopal, mil áureos en las rentas de Granada y algunas propiedades personales del monarca, consistentes en varias casas, tiendas y baños<sup>33</sup>.

Si la actuación de Rodrigo Jiménez de Rada resulta crucial para comprender los primeros años de existencia de la sede beaciense, no menos importante fue la de

28. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.2.P.1.6

29. SEGURA MORENO, Manuel: *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la Catedral de Jaén*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1976, p. 153.

30. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. 130.

31. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Fernando III y la repoblación de Andalucía», en ESTEPA DÍEZ, Carlos y CARMONA RUIZ, María Antonia: *La Península Ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*. Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2014, pp. 205-235.

32. RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII al XVI)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 82 (1974), p. 14.

33. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III: Diplomas (1233-1253)*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, vol. III, nº497, 559, 562, 781 y 785. Sobre la organización del patrimonio y la economía diocesana véase RODRÍGUEZ MOLINA, José: *El obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XVI): organización y economía diocesana*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1986.

Fernando III, a quien correspondió la decisión de trasladar la sede a Jaén, traslado que autorizó Inocencio IV el 14 de mayo de 1249 en la bula *Exaltatio fidelium*<sup>34</sup>.

La historiografía es unánime a la hora de señalar como causa del traslado las ventajas estratégicas del nuevo enclave y la seguridad que brindaba frente a previsible ataques. A este cúmulo de motivaciones, habría que sumar otras, como el carácter urbano de la plaza y la posibilidad que ofrecía para su repoblación<sup>35</sup>.

La decisión de Fernando III ponía de manifiesto su protagonismo en todo lo referente a la reorganización territorial y a la restauración eclesiástica. No sería la única vez que la monarquía se saltase el argumentario ideológico planteado por la historiografía del momento, que resaltaba el pasado visigótico y la idea de devolver el antiguo esplendor a las primitivas sedes. Años después, Alfonso X, motivado por otras razones, trasladó la sede asidonense a Cádiz en 1266<sup>36</sup>, sin que hiciera mella la contundente oposición de la Iglesia de Sevilla<sup>37</sup>.

La particular evolución de la diócesis y el traslado de la sede a Jaén tendrían consecuencias en la organización capitular, en la expedición de documentos y en la materialidad y representatividad de su sello de validación.

## 2. ORIGEN, USO Y EVOLUCIÓN DEL SELLO CAPITULAR DE BAEZA-JAÉN DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

En la primera mitad del siglo XII se introdujo en los reinos cristianos peninsulares un nuevo tipo de sello, cuya finalidad fue la de ser expresión material de la explícita voluntad del otorgante del documento<sup>38</sup>. Los sellos diplomáticos se transformaron en una señal inequívoca de autenticidad y garantía, porque manifestaban la intervención en el escrito de la persona o institución que los despachaba. Estos instrumentos de validación, que podían ir o no acompañados de la suscripción, fueron también un símbolo de poder y autonomía que resaltaban la autoridad de su emisor, garantizando la personalidad del autorizante, el contenido y los derechos de su portador<sup>39</sup>. El sello diplomático tenía idéntico valor al de la firma y, su aposición, concedía al escrito credibilidad, obligando también al autor a cumplir lo convenido<sup>40</sup>. No extraña,

34. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 236.

35. RIVERA RECIO, Juan Francisco: «Notas y documentos...», p. 29.

36. El 2 de febrero de 1266 Clemente IV encargó al obispo de Ávila, Domingo Suárez, la creación del obispado de Cádiz, comisionando a los prelados de Córdoba y Cuenca para que exigiesen a Remondo de Losana, arzobispo de Sevilla, que consagrara, en un plazo de dos meses, al franciscano Juan Martínez como obispo de la nueva sede, CHARLO BREA, Luis y PIQUERAS GARCÍA, María Belén: «Bulas fundacionales de la diócesis de Cádiz (II). Las bulas de Clemente IV», *Documenta & Instrumenta*, 4 (2006), p. 24.

37. MANSILLA, Demetrio: «Creación de los obispados de Cádiz y Algeciras», *Hispania Sacra*, 10 (1957), pp. 243 y ss.

38. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino; RAMOS AGUIRRE, Mikel y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, Esperanza: *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, p. 27.

39. RIESCO TERRERO, Ángel: *Introducción a la Sigilografía*. Madrid, Hidalguía, 1978, pp. 13 y 30.

40. CANELLAS LÓPEZ, Ángel: «Sigilografía y Diplomática», en *Actas del primer coloquio de Sigilografía*. Madrid, Dirección de los Archivos Estatales, 1990, p. 52.

por ello, que en las *Siete Partidas*, Alfonso X, se hiciese eco de la práctica seguida en su tiempo, defendiendo su utilidad jurídica y subrayando su valor probatorio –«a según el uso deste tiempo mucho ayuda para ser cumplida la prueua e creýda la carta quando es sellada»–<sup>41</sup>.

La conquista del Guadalquivir coincidió con el momento de desarrollo del sello diplomático, de manera que la formalidad del sellado llegó a convertirse en una «solemnidad indispensable y parte sustantiva de la génesis documental pública y privada» para que el documento tuviese un reconocimiento oficial a efectos jurídicos y administrativos<sup>42</sup>. Por este motivo, las instituciones seculares y eclesiásticas, erigidas después de haberse efectuado la conquista, crearon sus sellos como parte sustancial del proceso de expedición documental.

Es cierto que algunas de estas instituciones tardaron más de lo deseable en contar con un sello, sobre todo aquellas en las que concurrían un carácter colegiado, quizás porque se requería la puesta en común de una representación aceptada por la mayoría de sus miembros. Pero, esta demora, también hay que ponerla en relación con las dificultades iniciales que experimentaron, ya que, en muchas ocasiones, la organización de los cabildos y concejos se hizo esperar. Uno de los casos más paradigmáticos fue el de Sevilla, donde la materialización de las matrices del cabildo y del concejo se produjo años después de la conquista de la ciudad en 1248<sup>43</sup>. Algo parecido a lo que sucedió con el cabildo catedral de Córdoba, cuya impronta más antigua conservada pende de un documento fechado el 10 de octubre de 1244, ocho años después de su conquista<sup>44</sup>.

Para Ángel Riesco Terrero, el sello diplomático puede ser estudiado desde diferentes perspectivas, siendo de especial interés la que ahonda en su carácter jurídico-diplomático y simbólico-representativo<sup>45</sup>. En ambos casos, debe atenderse a su naturaleza intrínseca desde un enfoque de la praxis documental y la validación de diplomas, estudiando su uso, custodia y aposición.

Sin embargo, como ya advirtieran otros autores, para estudiar al sello medieval no pueden eludirse otros elementos que permitan reconstruir su historia desde

41. ALFONSO X, *Las Siete Partidas*, Part. III, Tit. XX.

42. RIESCO TERRERO, Ángel: «Sellos pontificios de plomo. Diversidad, tipología y escasa evolución de los componentes de sus improntas», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 292-293 (2002), pp. 471-472.

43. Fernando III no comenzó la dotación de su iglesia hasta marzo de 1252, después de ser apremiado por Inocencio IV en 1249, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Sevilla en tiempos de Alfonso X*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, p. 159. Aunque para algún autor esta demora parece inexplicable, hay quien lo ha relacionado con la intención del monarca de reservar la mitra hispalense para el infante don Felipe, quien recibía el 24 de junio de 1251 la designación de *procurator ecclesiae hispalensis* (MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», en *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, p. 418). Este cúmulo de circunstancias explican que el cabildo de Sevilla no contase con sello de validación hasta 1256, Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Fondo Capitul, caja 10.973, nº7/1.

44. Archivo Catedral de Córdoba (ACC), Pergaminos, caja T, nº437.

45. RIESCO TERRERO, Ángel: «Sellos pontificios de plomo...», p. 466.

una visión integradora<sup>46</sup>. Para ello, hay que atender al carácter representativo que tenía el sello para sus titulares como instrumento de identificación y tratar de explicar las razones que los llevaron a elegir una composición iconográfica concreta.

En los campos sigilares se recogen imágenes y leyendas que suelen tener un elaborado programa iconográfico, articulado en un lenguaje simbólico con el que, una persona o institución, realzaba o reivindicaba algo<sup>47</sup>. En la Edad Media, el símbolo, además de tener un carácter colectivo<sup>48</sup>, era una forma de plasmar materialmente un modo de pensamiento<sup>49</sup> y, desde luego, un signo de contrato que tendía hacia una realidad superior socialmente aceptada<sup>50</sup>.

La representación iconográfica del sello del cabildo de Baeza y Jaén fue incorporando una serie de elementos que enriquecieron la composición primitiva del campo hasta adquirir una forma definitiva, que terminaría transformándose en las armas representativas de la institución eclesiástica durante la Edad Moderna.

Desde esta perspectiva, no hay duda que imagen y leyenda sigilar adquieren una significación propia y una vida independiente del soporte que validaban. De hecho, muchos de los escudos y blasones de los reinos andaluces nacieron durante el siglo XIII con ocasión de idear una figuración que presidiera el campo de los sellos concejiles, afirmación que puede aplicarse a los cabildos catedralicios de Andalucía, cuyos prolegómenos se produjeron de forma paralela a los concejos municipales.

Es posible que, como en otros cabildos andaluces, el sello capitular de Baeza tardara algún tiempo en crearse. Sin duda, el hecho de que buena parte del patrimonio documental de la institución se haya perdido durante la Edad Media, dificulta conocer el momento exacto que la institución hizo uso del sello como instrumento de validación de sus cartas. Esta pérdida de documentos parece responder a los reiterados ataques nazaríes que experimentó el reino. Los musulmanes saquearon e incendiaron Jaén en 1298 y 1368, produciéndose con posterioridad el asedio de Baeza y la conquista de Bedmar en 1407<sup>51</sup>. La cercanía de la frontera, que marcó la existencia del reino y su diócesis, creó un ambiente de inseguridad y exigió a los prelados llevar una vida análoga a la de los caballeros, compaginando sus obligaciones espirituales y seculares con otras militares<sup>52</sup>. El ataque que más daños causó a Jaén fue el que se perpetró en el verano de 1368 por el rey de Granada, recogido por el cronista López de Ayala, y cuyos incendios provocaron que cientos de documentos fueran pasto

46. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino: «La sigilografía española: una revisión crítica», *Hispania*, 175 (1990), p. 987.

47. MC EWAN, John y NEW, Elizabeth A.: *Seals in context: Medieval Wales and the Welsh Marches*. Aberystwyth, Aberystwyth University, 2012, p. 93.

48. CÓMEZ RAMOS, Rafael: *Imagen y símbolo en la Edad Media andaluza*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1990, p. 2.

49. PASTOREAU, Michel: *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*. Buenos Aires, Katz Editores, 2006, p. 11.

50. GOFF, Jacques Le: *La civilización del Occidente medieval*. Barcelona, Paidós, 1999, p. 297.

51. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 229.

52. RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Patrimonio eclesiástico...», p. 13.

de las llamas<sup>53</sup>. Esta importante pérdida llevaría a los capitulares a solicitar a Juan I, en 1379, que confirmase algunos privilegios antiguos que habían sido destruidos en el incendio, recogiendo en el tenor documental el hecho que motivaba su nueva expedición –«los moros entraron en la ciudad de Jaén, destruyeron y quemaron la ciudad, y fueron quemados todos los privilegios e cartas que la Iglesia de dicha ciudad había de los padres santos e de los reyes donde nos venimos»–<sup>54</sup>.

Esta falta de fuentes documentales ya fue advertida por los cronistas e historiadores del siglo XVII, que para conocer los años de pontificado de los preladados tuvieron que echar mano de otro tipo de documentación, práctica seguida por Francisco Ruz Puerta, a cuyo puño se ha atribuido el manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España sobre los *Obispos de Jaén*<sup>55</sup>. Lo mismo puede decirse de Martín de Ximena, que para reconstruir la historia medieval de la diócesis consultó los pergaminos conservados en el archivo capitular de Toledo, a los que tenía acceso al compaginar el oficio de racionero con sus funciones como secretario del cardenal-arzobispo Baltasar de Moscoso y Sandoval<sup>56</sup>. Las alusiones de Martín de Ximena a este archivo son abundantes a lo largo del impreso –«la qual, está en el archivo de la Santa Iglesia de Toledo... a donde la he visto original»–.

La dependencia jurisdiccional de la Iglesia de Baeza-Jaén de Toledo y la correspondencia existente entre ambas instituciones eclesiásticas explica que, en el archivo castellano, se hayan conservado un buen número de pergaminos con sellos de distinta tipología pertenecientes a los preladados y al cabildo eclesiástico. A través de ellos, se conocen las particularidades del sello capitular y la evolución que experimentó entre los siglos XIII y XIV.

En 1654, el citado Martín de Ximena había prestado especial atención a alguno de ellos, empleándolos en su impreso como blasón y armas de los obispos de los que trató en su obra. Sin embargo, su falta de conocimientos en esta materia, hizo que cometiese algún que otro error a la hora de tratar de explicar el motivo por el que, en las improntas episcopales, se representaba a un obispo en actitud corporal revestido de pontifical. El escritor creyó que fue don Domingo, como primer obispo de Baeza, el que instituyó tal tradición en recuerdo de San Isidoro de Sevilla, a quien señalaba como su primer patrón en tiempos de la conquista del rey Alfonso VII –«estas mismas armas se hallaron en los sellos de otros obispos

53. HIGUERAS MALDONADO, Juan: «La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV (notas y documentos latinos)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 103 (1980), p. 14.

54. MARTÍNEZ DE MAZAS, Joseph: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto se necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Jaén, Pedro de Doblas, 1794, pp. 86-87.

55. RUZ PUERTA, Francisco. *Obispos de Jaén y segunda parte de la historia eclesiástica deste reino y obispado, con adiciones a la primera y la corographía antigua y moderna del mismo reino y obispado*. Córdoba, 1646, en Biblioteca Nacional de España (BNE), mss., 5.737. La autoría de este manuscrito se atribuyó a Francisco Ruz Puerta (RIVERA RECIO, Juan Francisco: «Notas y documentos...», p. 9).

56. RODRÍGUEZ ARÉVALO, Manuel: «Martín Ximena Jurado: historiador villanovero del reino de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 179 (2001), p. 10.

desta Iglesia... que parece las eligieron por propias desta dignidad desde que Baeça se ganó, tomando entonces el obispo don Domingo por blasón la imagen del bienaventurado San Isidoro... patrón de Baeça»<sup>57</sup>.

Podría afirmarse que los documentos generados por el concejo y cabildo de Baeza son los más antiguos de Andalucía, circunstancia que se debe a la temprana incorporación de la localidad a la corona castellanoleonesa y, su importancia, en lo que respecta al sello diplomático, estriba en esta particularidad, pues ambas instituciones fueron pioneras en la expedición de documentos, debiendo idear las representaciones que figurarían en sus sellos. En este sentido, aunque la carta más antigua que se haya conservado del concejo de Baeza –5 de junio de 1243– no tuviese sello<sup>58</sup>, todo apunta a que en el último tercio del siglo XIII hacía uso del mismo<sup>59</sup>.

Como una fase más de la génesis documental, la *validatio* de las cartas mediante la aposición del sello constituía una tradición de gran raigambre en el ámbito eclesiástico, razón por la que obispos y cabildos crearon matrices tan pronto como pudieron. Aunque es posible que el uso del sello episcopal en Baeza estuviese en uso con carácter inmediato a la restauración de la sede, el sello capitular habría tardado algo más, debido, en parte, a que el cabildo se organizó después de la restauración eclesiástica.

Si bien buena parte de los documentos medievales de la Iglesia de Jaén se perdieron por los incendios producidos en los ataques e incursiones de los nazaríes, algunos de los diplomas más importantes fueron copiados en el *Códice Gótico*<sup>60</sup>, lo que permite conocer, a través de los anuncios de validación, la fecha en la que empezó a aponerse el sello.

Uno de los documentos más antiguos, es el referido al ordenamiento de la sede y a la composición del cabildo de la catedral que, a pesar de carecer de datación, ha venido fechándose hacia 1233, el mismo año que fray Domingo recibió del papa Gregorio IX la bula de confirmación de la Iglesia de Baeza y de sus rentas y posesiones<sup>61</sup>. El hecho de que el documento carezca de cualquier alusión a la validación y a la data puede estar motivado porque fue extractado, copiándose la parte que aludía a los nombramientos hechos por el prelado para

57. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* pp. 144 y 212.

58. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Colección documental...*, p. 30.

59. La impronta más antigua que se ha encontrado del sello concejil de Baeza es de 1282 y pende de una carta de hermandad suscrita entre Córdoba, Baeza, Úbeda, Arjona, Santisteban del Puerto y tres caballeros –Sancho Sánchez, Gonzalo Ibáñez de Aguilar y Sancho Pérez de Jódar– para salvaguardar sus respectivos castillos, Archivo Municipal de Córdoba (AMC), Pergaminos, 29.

60. Se trata de un volumen facticio en el que se encuadernaron diferentes códices nacidos a finales del siglo XIII para preservar la documentación original. Su estructura parece reproducir la del primitivo archivo, diferenciándose los documentos pontificios, los reales, los decretos y cartas episcopales, así como diferentes instrumentos otorgados por las órdenes militares y otras personas jurídicas, MELGARES RAYA, José: «Apuntes sobre la Historia del Archivo de la Catedral de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), p. 54.

61. SEGURA MORENO, Manuel: *op. cit.* p. 147.

ocupar los diferentes oficios y cargos<sup>62</sup>, circunstancia por la que pudo omitirse el escatocolo de la carta, en la que se anunciaría la aposición del sello episcopal y, quizás, el del cabildo.

Con todo, en el documento que le sigue, fechado en 1240 y concerniente al cobro de los diezmos de los judíos por parte del prelado y el cabildo de Baeza, se explicita la aposición de los dos sellos *–hanc praesentem cartam fiero iussimus et sigillorum nostri et capituli patrocinio comuniri–*. Este mismo anuncio de validación se repetía en dos cartas más expedida por fray Domingo ese mismo año; en la primera, concedía al tesorero del cabildo la tercera parte de los diezmos parroquiales y, en la segunda, eximía al deán y al cabildo de las deudas que los prelados contrajesen<sup>63</sup>.

Por tanto, al menos desde ese año, se constata el uso del sello por parte de la institución capitular sin que puedan explicitarse las características morfológicas de su impronta. De tres años más tarde –1243– se ha conservado un pergamino en el archivo toledano del que penden cuatro sellos, de los que uno pertenece al cabildo de Baeza y los otros tres al de Toledo y sus respectivos prelados (Figura 1). El documento en cuestión es una carta partida, fechada en Santorcaz el 27 de mayo de ese año. Aunque la forma de expedición de esta tipología documental ya constituía una forma de validación<sup>64</sup>, era frecuente aponer los sellos de los titulares que sustanciaban el negocio como manifestación de su intervención directa y conformidad en el asunto. Esta carta recogía la concordia y deslinde de la diócesis de Baeza, después de años de controversias entre Rodrigo Jiménez de Rada y fray Domingo.

Aunque Martín de Ximena creyó que la impronta del cabildo beaciense figuraba en último lugar *–y el de la Santa Iglesia de Baeça, que está en el último lugar–*<sup>65</sup>, lo cierto es que pende en el centro, a la derecha del de fray Domingo, quedando en primer y último término los del primado y el del cabildo toledano, distribución que parece responder al orden jerárquico que se establecía cuando existían varios sellos, dejando el centro o la izquierda como un lugar preferencial<sup>66</sup>. La finalidad de la aposición de los sellos quedó recogida en el anuncio de validación de la concordia *–sigillorum nostrorum munimine roborata–*, con la que se zanjaban años de confrontaciones entre ambos prelados, quedando bajo la jurisdicción de fray Domingo un territorio perfectamente demarcado.

De impronta simple, doble ojiva<sup>67</sup>, módulo mediano –46 x 31mm– y cera clara en cubeta del mismo color, pende de un cordón trenzado de lino azul, pudiéndose

62. MARTÍNEZ DE MAZAS, Joseph: *op. cit.* s.p.

63. SEGURA MORENO, Manuel: *op. cit.* pp. 155-157.

64. MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación: «La carta partida como forma de validación», *Estudis castellonencs*, 6 (1994), pp. 839-856.

65. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. 144.

66. CANELLAS LÓPEZ, Ángel: «Sigilografía y Diplomática...», p. 57.

67. Conocidos también como *sigillum bicornutum*, esta forma fue la habitual en los sellos eclesiásticos, sobre

clasificar tipológicamente como un sello iconográfico. El campo está presidido por una imagen sedente de Nuestra Señora, que se representa de frente, nimbada y corona, con cuya mano derecha sostiene tres lises, mientras que, con la izquierda, porta nimbado al Niño Jesús, en actitud de impartir la bendición con la mano derecha. Entre dos líneas de puntos como gráficas, se desarrolla la leyenda sigilar, con la que se identifica al titular –+S: CAPITVLI:/ BEATIENSIS:–, empleándose una escritura gótica mayúscula, con caracteres unciales –E– y el trazo diagonal de la «N» invertido<sup>68</sup> (Figura 2).

Como ya indicara Jesús Muñoz y Rivero, los sellos eclesiásticos solían representar en su campo alguna advocación alusiva al patronazgo<sup>69</sup>. Aunque la ciudad había sido rendida en la festividad de San Andrés, cuyo atributo de martirio –*crux decussata*– terminaría siendo asumido en la heráldica concejil<sup>70</sup>, el templo quedó dedicado a la Natividad de Nuestra Señora, a quien Fernando III profesaba una gran devoción, como ya indicara Alfonso X en sus *Cántigas*<sup>71</sup>. Este amor filial se materializó a través de la dedicación de las catedrales andaluzas a Nuestra Señora, celebrándose sus festividades en la Asunción.

Desde una perspectiva iconográfica, la representación de Santa María en el sello capitular de Baeza, responde a las características artísticas que se estaban desarrollando en el siglo XIII, momento en el que se puso especial énfasis en la maternidad de la Virgen<sup>72</sup>. En el ámbito sigilográfico pueden encontrarse otros ejemplos en algunos sellos bizantinos en los que se representaba una escenificación análoga, aunque con ciertas diferencias simbólicas<sup>73</sup>. En el contexto castellano, otros cabildos eclesiásticos ya habían incluido una escena parecida con anterioridad. En la colección sigilográfica conservada en el Archivo Histórico Nacional, Araceli Guglieri pudo identificar una impronta del sello capitular de Toledo –1214– con parecidas características iconográficas<sup>74</sup>, aunque la imagen mariana estaba sin el

---

todo a partir de la segunda mitad del siglo XII, LASALA, Fernando de y RABIKAVSKAS, Paulius: *Il documento medievale e moderno. Panorama storico della Diplomatica generale e pontificia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana, 2003, p. 86. Su morfología alargada se adecuaba mejor a una escena en la que los obispos solían estar de pie, sin que guardase simbolismo alguno, MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino: *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993, p. 65.

68. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.2.P.1.6

69. MUÑOZ Y RIVERO, Jesús: *Nociones de Diplomática Española*. Madrid, La Guirnalda, 1881, p. 81.

70. En el anverso y reverso de este sello concejil se recogían dos fortificaciones, que han sido identificadas con el alcázar de la ciudad y las armas heráldicas de Castilla, NICÁS MORENO, Andrés: «Sigilografía medieval giennense en el Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 187 (2004), p. 606. Aunque Martín de Ximena pensó que el sello y las armas de la ciudad recogían desde la conquista la cruz de San Andrés, XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. p. 116.

71. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La religiosidad personal de Fernando III», en *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, p. 481.

72. TORRES JIMÉNEZ, Raquel: «La devoción mariana en el marco de la religiosidad del siglo XIII», *Alcanate*, 10 (2016-2017), p. 41.

73. SCHULEMBERGER, Gustave: *Sigilographie de l' Empire Byzantin*. París, Ernest Leroux, 1884, p. 29.

74. GUGLIERI NAVARRO, Araceli: *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional. Sellos eclesiásticos*. Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1974, vol. II., p. 473.

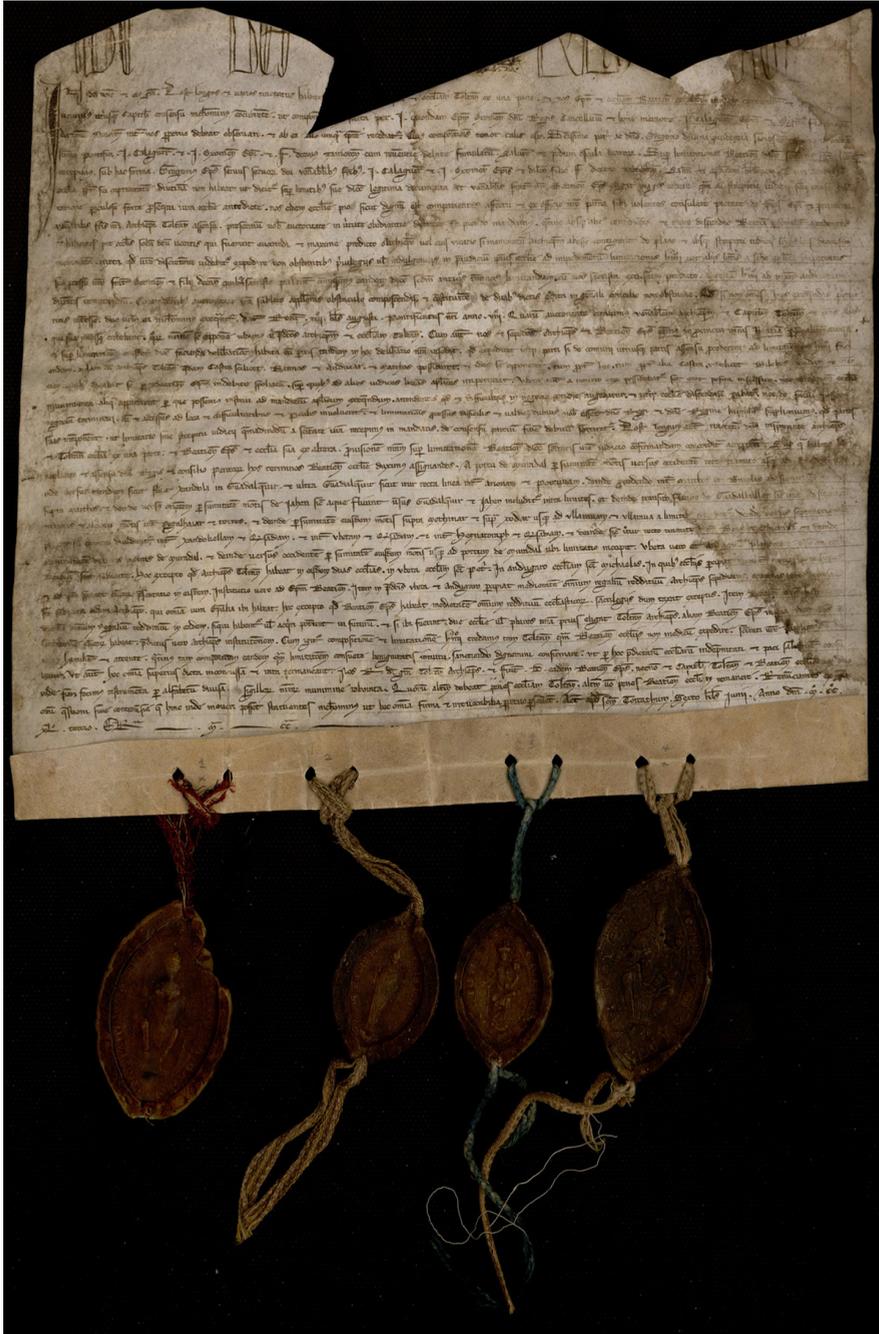


FIGURA 1. CONCORDIA ENTRE LAS IGLESIAS DE TOLEDO Y BAEZA SOBRE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES (1243). ACT, SIGN., X.2.P.1.6



FIGURA 2. SELLO PENDIENTE DEL CABILDO DE BAEZA (1243). ACT, SIGN., X.2.P.1.6

atributo floral, que parece incorporarse a la escena desde 1230<sup>75</sup>. Todo apunta a que, en Toledo, cuya catedral también había sido dedicada a Santa María, esta representación permaneció estable hasta la segunda mitad del siglo XIII, momento en el que se produjo un cambio significativo representándose en el campo la imposición de la casulla a San Ildefonso por parte de la Virgen, tal y como puede comprobarse en la impronta que pende de una carta partida en la que se recoge la avenencia suscrita

75. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. V.12.D.1.1.

por la presa de Añover –3 de agosto de 1258–<sup>76</sup>. Si bien otros cabildos castellanos, como el salmantino<sup>77</sup>, representaron la escena de María con el Niño Jesús en sus brazos con anterioridad al de Baeza, es posible que el sello andaluz se inspirase en el del cabildo de su metrópolis.

La inclusión de las lises en la mano de la imagen mariana respondía a una tradición bien arraigada que encuentra significación en el lenguaje simbólico medieval. Si bien fue durante el siglo XIII cuando se produjo el apogeo de la flor de lis en las escenas religiosas asociadas a María, lo cierto es que, desde los siglos XI y XII, la azucena se transformó en el principal emblema identificativo de la Virgen, constatándose los testimonios más antiguos en algunas de las monedas acuñadas por obispos cuyas iglesias mayores estaban dedicadas a Nuestra Señora<sup>78</sup>. Posteriormente, dicho atributo pasó a ser incluido en los sellos capitulares, donde quedaron incluidos en la representación mariana, como se comprueba en el sello de Notre-Dame de París –1146–<sup>79</sup> o en el de Notre-Dame de Noyon –1174–<sup>80</sup>. Un atributo recurrente que guardaba tres dimensiones simbólicas –virginal, fecundante y soberana–<sup>81</sup> y que traspasó el plano religioso, incluyéndose en la sigilografía de algunas reinas de Francia<sup>82</sup>, circunstancia que ha llevado a calificar a la monarquía francesa como una *monarchie végétale*<sup>83</sup>.

Ya fuese por razones estratégicas, por la inseguridad de la situación geográfica de Baeza<sup>84</sup>, por las promesas que dirigió al romano pontífice Fernando III sobre la dotación de la nueva sede o por la seguridad que brindaba la posición de Jaén<sup>85</sup>, el hecho es que, tres años después de que se hiciese la concordia entre fray Domingo y el arzobispo Jiménez de Rada sobre los límites jurisdiccionales, las tropas castellanas conseguían rendir la ciudad de Jaén, abriéndose un nuevo horizonte que supondría la traslación de la sede episcopal. Aunque siguen existiendo algunas discrepancias sobre el momento en el que se produjo tal hecho por el laconismo de la crónica alfonsí –«desque ouo el rey don Fernando cobrado Jahén... estableció y luego siella et obispado»–<sup>86</sup>, lo cierto es que la mayoría apunta como momento determinante la muerte de fray Domingo hacia 1248. Ya que la bula de confirmación despachada por Inocencio IV, y dirigida nominalmente al obispo de Jaén,

76. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. A.5.B.1.4.

77. GUGLIERI NAVARRO, Araceli: *op. cit.* p. 475.

78. PASTOREAU, Michel: *Una historia simbólica...*, p. 111.

79. DOUËT d'ARCQ, Louis y HUCHER, Eugène: *Collection de sceaux des Archives de l'Empire*. Le Mans, Monnoyer frères, 1867, t. II, n°7:252.

80. DEMAY, Germain: *Inventaire des sceux de la Picardie*. París, Imprimerie nationale, 1877, n°1:153.

81. PASTOREAU, Michel: *Una historia simbólica...*, pp. 108-109.

82. NIELEN, Marie-Adélaïde: *Corpus des sceaux français du Moyen Âge. Les sceaux des reines et des enfants de France*. París, Service interministériel des Archives de France, 2011, vol. III, p. 35.

83. PASTOREAU, Michel: *Le roi des lis. Emblèmes dynastiques et symboles royaux*, en *Corpus des sceaux des rois et de régence*. París, Archives Nationales, 1991, p. 35.

84. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «El poblamiento de la...», p. 3.

85. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: «El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el Reino de Jaén (siglos XV-XVIII)», en *la España medieval*, 5 (1984), p. 152.

86. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (ed.): *Primera crónica general de España*. Madrid, Gredos, 1974, vol. II, pp. 767-747.

está fechada en Lyon el 14 de mayo de 1249, hay quien ha pensado que el traslado pudo realizarse con carácter inmediato<sup>87</sup>. Hipótesis rebatida por otros especialistas que sugieren que el traslado se produjo con anterioridad a la autorización papal, estableciendo un arco cronológico entre septiembre de 1248 y marzo de 1249<sup>88</sup>.

El traslado de la sede a Jaén, que seguiría dependiente del metropolitano de Toledo hasta el concordato de 1851<sup>89</sup>, trajo importantes cambios para la institución capitular y su sello.

Las reiteradas y acaloradas protestas de los beacienses, que vieron menguada la dignidad de su ciudad por las intenciones del rey castellano al privarles de su condición de sede episcopal, fueron atendidas en Roma. La bula de Inocencio IV seguía facultando a Baeza a tener catedral y a parte de los canónigos, lo que supuso un desdoblamiento de la institución, residiendo dos tercios en Jaén y el restante en Baeza –*mandamus quatinus in Beaciensi Ecclesia, cuius ad Giennensem ecclesiam sedem transtulimus, sex uel octo canonicos auctoritate nostra manere facias*–<sup>90</sup>. Más que congraciarse con los habitantes de Baeza, la decisión papal parecía más encaminada a solventar el escollo que suponía despojar a una antigua sede episcopal de su condición.

Por más que esta medida reparase simbólicamente el perjuicio que se infligía a los baezanos, de facto la sede episcopal pasó a Jaén y su catedral gozó de preeminencia en todos los aspectos. Sería allí donde los capitulares celebrarían las asambleas en las se determinaría el sino de la institución eclesiástica. Las constituciones y ordenamientos establecían que, los miembros residentes en Baeza, tendrían que ser llamados mediante cartas para acudir a las reuniones más importantes, especialmente aquellas en las que se elegía al obispo u otras de análoga importancia en la que se deliberaba de cuestiones relacionadas con el patrimonio eclesiástico<sup>91</sup>. La existencia de un cabildo dividido físicamente favoreció con el tiempo que germinasen grupúsculos con intereses distintos que afloraron en la formación de bandos, sobre todo cuando debía elegirse al obispo<sup>92</sup>.

Desde el punto de vista material, los capitulares tuvieron que idear un nuevo sello para la validación de sus documentos, pues el primitivo, en cuya leyenda se identificaba al titular, quedó invalidado. En este caso, tampoco resulta fácil conocer el momento en el que se produciría el cambio, aunque parece razonable pensar que tuvo que hacerse con carácter inmediato al traslado de la sede a Jaén. Lo que es evidente es que, el cabildo, continuó utilizando el sello para sus documentos más

87. BELTRÁN ALMAZÁN, Cristóbal y TOLEDANO GALERA, Juan: «El Cabildo de la Iglesia Catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134 (1988), p. 37.

88. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 198.

89. SÁNCHEZ HERRERO, José: «La Iglesia andaluza en...», p. 269.

90. SEGURA MORENO, Manuel: *op. cit.* p. 55.

91. RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368. Recopilación de 1478», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 85-86 (1975), pp. 17-37.

92. MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: *op. cit.* p. 59.

solemnes, hecho que se constata a través de los anuncios de validación recogidos en algunas de las cartas que fueron copiadas en el *Códice Gótico*. Así, el 6 de mayo de 1252, con motivo de la avenencia suscrita entre el obispo don Pascual y el cabildo de Jaén con los calatravos en Martos para regular aspectos derivados sobre los derechos eclesiásticos, se sabe que apusieron el sello episcopal y capitular en el ejemplar que se entregó a la orden militar –« porque esto fuesse más firme, fiziemos poner en amas las cartas los sellos del obispo et del cabildo de Jahén»<sup>93</sup>.

Presumiblemente, en esa fecha ya se habría efectuado la modificación de la matriz, adecuándose a las formas y características que pueden observarse en dos documentos posteriores conservados en el archivo capitular de Toledo. Desde una perspectiva formal, los cambios acometidos en el sello fueron exigüos, manteniéndose las mismas características que en el anterior, pero con una leyenda diferente.

A tenor de las analogías existentes entre las dos improntas conservadas de 1275 y la de 1243, puede afirmarse que el cabildo de Jaén mantuvo la misma representación que ya empleó con anterioridad al traslado de la sede. De esta forma, tanto el módulo del sello –46 x 31mm– como su escena se mantuvieron inalterables, no observándose ninguna modificación en el campo, que seguía estando protagonizado por la imagen sedente de Nuestra Señora y el Niño Jesús en idénticos términos. Aunque la ciudad había sido conquistada en la festividad de Santa Catalina –25 de noviembre– y este hecho decantaría su patronazgo, lo cierto es que el templo mayor, consagrado por don Gutierre, obispo de Córdoba, se había dedicado a Santa María<sup>94</sup>, por lo que la representación sigilar de Baeza seguía sirviendo como una iconografía válida con la que el cabildo podría seguir identificándose, efectuándose los cambios pertinentes en la leyenda para adecuarse a la intitulación empleada por la institución eclesiástica en sus cartas.

El 5 de febrero de 1275, con ocasión de la muerte del prelado, los capitulares mandarían una carta a la Iglesia de Toledo dando noticia del particular y notificando la designación del arcediano de Jaén y el canónigo Pedro Pérez como compromisarios para la elección de un nuevo obispo. De este pergamino con cordón trenzado de lino marrón, pende una impronta de cera roja, en cuya leyenda puede identificarse al titular – +: S: CAPITVLI:/ GIENNENSIS: –, empleándose caracteres góticos mayúsculos y unciales –E– y manteniendo la particularidad de mantener la «N» invertida<sup>95</sup> (Figuras 3 y 4).

A tenor de otra documentación de finales del siglo XIII, parece que este sello experimentó importantes cambios que afectaron a su composición primigenia, adquiriendo unas características compositivas e iconográficas más complejas, en consonancia a la de otros sellos capitulares de Andalucía. De esta forma, el primitivo sello utilizado por el cabildo de Córdoba –1244–recogía esquemáticamente la

93. SEGURA MORENO, Manuel: *op. cit.* p. 196.

94. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* pp. 153-154.

95. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.1.5.

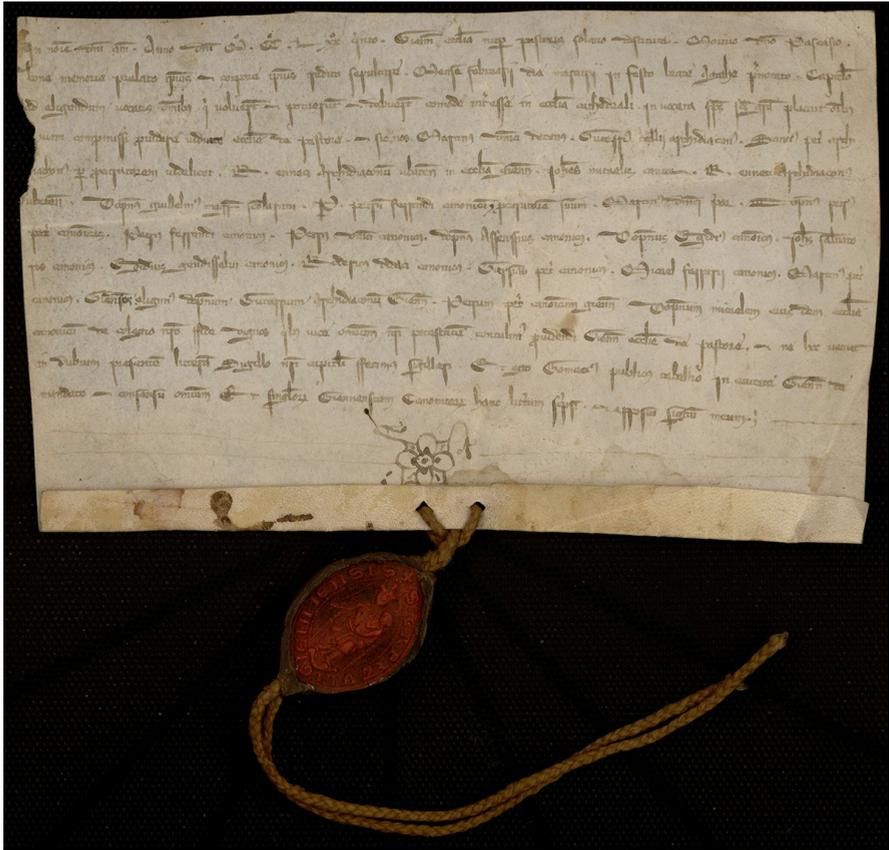


FIGURA 3. CARTA POR LA QUE EL CABILDO PONÍA EN CONOCIMIENTO DEL ARZOBISPO DE TOLEDO LA MUERTE DEL OBISPO DON PASCUAL (1275, FEBRERO, 5). ACT, SIGN., X.1.D.1.5

efigie de Nuestra Señora, de frente y en actitud sedente, sosteniendo en su mano derecha una lis y el Niño Jesús en su regazo izquierdo, recogién dose en la zona inferior cuatro figuras de pie, que representarían a la institución capitular<sup>96</sup>. Este sello se cambió hacia 1257, año del que hay constancia de una carta escrita por el deán y el cabildo a don Sancho, electo de Toledo, solicitando la confirmación de la elección de Fernando Mesa como nuevo prelado. Esta impronta tenía más virtuosismo artístico, habiéndose sustituido la lis por una palmera, sosteniendo el Niño un libro y figurando en la escena inferior, separada por una arcada, varios canónigos en actitud orante<sup>97</sup> (Figura 5). Algo parecido puede observarse en el cabildo hispalense, cuyo primer sello conocido pende de un documento de

96. ACC, Pergaminos, caja T, 437.

97. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.C.1.8.



FIGURA 4. SELLO PENDIENTE DEL CABILDO DE JAÉN (1275). ACT, SIGN., X.1.D.1.5

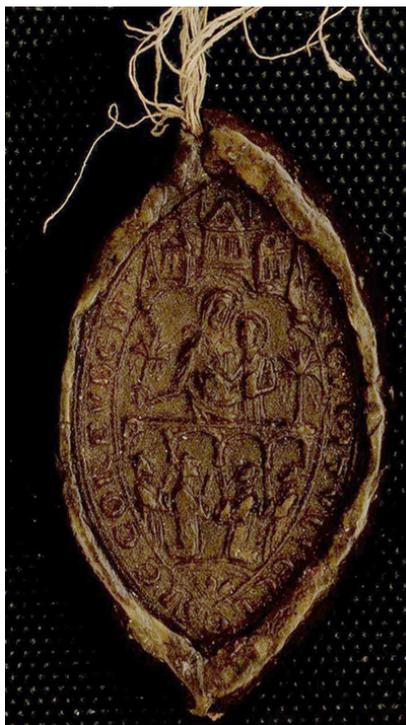


FIGURA 5. SELLO PENDIENTE DEL CABILDO DE CÓRDOBA (1257). ACT, SIGN., X.1.C.1.8

donación al canónigo Sancho Fernández en la collación de San Salvador –1256–<sup>98</sup>. La impronta, también de doble ojiva, escenificaba en su campo a Nuestra Señora con el Niño Jesús de forma similar a la de los otros sellos, pero colocada en la popa de un navío, posiblemente, en recuerdo de la batalla naval protagonizada por Ramón Bonifaz el 3 de mayo de 1248. Un sello que sería sustituido en el último tercio de siglo por otro circular y de doble impronta, en cuyo anverso aparecía la citada imagen mariana sin el barco y, en el reverso, los tres santos arzobispos de Sevilla –Isidoro, Leandro y Laureano–, como discurso reivindicativo de la importancia de la sede hispalense en tiempos de la monarquía goda.

Puede contextualizarse este cambio en el sello jienense en un proceso en el que las diócesis restauradas de Andalucía estaban construyendo su identidad institucional a través de signos representativos. Desde luego, como sucediera en las otras dos sedes, el sello ideado por los capitulares de Jaén adquirió una mayor ornamentación y carga

98. AGAS, Fondo Capitular, sec. IX, caja 10.973, n° 7/1.

simbólica, incluyéndose elementos urbanos y alegóricos que complementaron a la imagen mariana, que seguiría protagonizando la escena del campo.

La falta de otros testimonios documentales impide conocer la cronología exacta del cambio de sello, pero, el 9 de marzo de 1300, el cabildo andaluz solicitaba al metropolitano la confirmación de la elección de García Pérez como obispo de Jaén tras la desaparición del obispo mercedario Pedro Pascual, que había sufrido cautiverio en el reino nazarí –*Granatam in captiuitate*–. En este documento, aparece apuesto ya el nuevo sello, que era de doble ojiva, cera natural en cubeta del mismo color y pendía de una trencilla de lino blanco y azul con franja amarilla. El módulo era sensiblemente mayor –59 x 38mm–, lo que aumentaba su campo y las posibilidades de desarrollar una escena repleta de significaciones. La identificación del cabildo aparecía mediante su intitulación, más extensa y entre dos líneas como gráficas – +SIGILLVM: CAPITVLI: / ECLESIE: GIENENSIS:–.

Más interesante era la iconografía que protagonizaba el campo, en cuya parte superior aparecía Nuestra Señora, entronizada, con el Niño Jesús, ambos nimbados y coronados, colocándose a sus pies un dragón que mira hacia la derecha de la imagen. Este animal se erige sobre una gran montaña, apareciendo en la zona inferior del sello una ciudad amurallada<sup>99</sup>, representación de la ciudad de Jaén (Figura 6).

Diferentes connotaciones habría que buscar para tratar de explicar la incorporación al sello capitular del dragón. En 1794, José Martínez de Maza pensó que este animal, de uso frecuente en el bestiario medieval, representaba a Jaén, cuya fisonomía urbana, desparramada en una montaña, se asemejaba a un dragón –«forma como la de un dragón tendido a la larga»–. Aunque este autor se hacía eco de una tradición popular, lo cierto es que creyó ver esta analogía en los sellos episcopales, apuntando que los primeros obispos ya utilizaron al dragón, colocándolos a los pies de las efigies de los prelados<sup>100</sup>. Esta noticia la extrajo de Martín de Ximena, quien aseguró que, cuando se trasladó la silla episcopal a Jaén, los obispos incorporaron el dragón en alusión a la propia ciudad –«añadieron una sierpe o dragón, puesto a sus pies, que representa, como es notorio, a la misma ciudad de Jaén»–<sup>101</sup>. Esta hipótesis podría carecer de fundamento, toda vez que el sello que empleara el primer obispo de Baeza parece incorporar ya este elemento, como puede comprobarse en la impronta episcopal que pende de la avenencia suscrita en 1243 con Rodrigo Jiménez de Rada y la Iglesia de Toledo<sup>102</sup>.

Lo cierto es que la inclusión del dragón desde tiempos de fray Domingo de Baeza tuvo continuidad en los sellos que emplearon los obispos de Jaén. En las cartas de obediencia y sujeción al metropolitano, enviadas por don Pascual hacia

99. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.2.5.

100. MARTÍNEZ DE MAZAS, Joseph: *op. cit.* p. 36.

101. XIMENA JURADO, Martín de: *op. cit.* p. 212.

102. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.2.P.1.6.

1250<sup>103</sup> y Martín Domínguez el 12 de abril de 1276<sup>104</sup>, se incluye este animal a los pies de la efigie que preside la impronta, ocupada por la del prelado revestido con los atributos propios de su dignidad. En ambos casos, el dragón aparece mirando hacia la derecha, exceptuando en el sello que utilizara el obispo don García Pérez, que mira a su izquierda<sup>105</sup> (Figura 7).

Tampoco parece ser un elemento reservado para uso exclusivo de los sellos episcopales, pues algunos de los miembros del cabildo también exhibieron en sus sellos un dragón, como fue el caso del canónigo Martín Pérez, quien suscribía en 1276, junto a sus compañeros, la petición de confirmación al prelado toledano de la designación del deán Martín Domínguez como obispo de Jaén. Un sello de doble ojiva en el que figuraba, entre líneas como gráficas y en góticas mayúsculas y minúsculas agrandadas –n–, su titular –+S: MARTINI: PET/RI: CANONICI: GIEN:–, quedando su campo dividido por dos escenas separadas por una inscripción en mayúsculas románicas –AVE MARIA– en forma de *explanatione*, figurando en la superior Nuestra Señora y el Niño Jesús y, en la inferior, un dragón semejante a los ya descritos<sup>106</sup> (Figura 8).

La lectura simbólica de la serpiente puede responder a variadas motivaciones. Desde luego, en el caso de fray Domingo, cuya sede episcopal radicó en Baeza, la explicación no parece responder a la figuración alegórica de la ciudad de Jaén, que en 1243 todavía no había sido conquistada. La lectura más tradicional y extendida durante la Edad Media era la del dragón o serpiente como personificación del mal y del diablo<sup>107</sup>, aunque también podía hacer alusión al pagano<sup>108</sup>. El hecho de que esta figura permanezca bajo los pies de Nuestra Señora y de varios de los prelados, no hace más que constatar el hecho de representar la superioridad de la Iglesia sobre el mal, aunque con posterioridad, ya en Edad Moderna, se asemejara el dragón a Jaén<sup>109</sup>.

La falta de documentos de este periodo impide efectuar un análisis minucioso que ahonde en todo lo relativo a la praxis seguida por los capitulares a la hora de la validación de documentos, lo que facilitaría conocer qué tipologías documentales eran las que el cabildo solía validar mediante la aposición de su sello. Las cartas conservadas en Toledo se circunscriben a la avenencia de 1243, documentos de obediencia y sujeción de los obispos y otros en los que se solicita al metropolitano la confirmación del prelado. En cualquier caso, en todos se constata la utilización del sello como instrumento de validación, siguiendo la práctica jurídica que se había ido consagrando en Castilla durante el siglo XIII.

103. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.1.2.

104. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.1.6.

105. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.2.7.

106. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.1.4.

107. PASTOREAU, Michel: *Una historia simbólica...*, p. 19.

108. VIDEL, Robert: *Les origines symboliques du blazon*. Paris, Berg International, 1992, p. 56.

109. Sobre este particular véase TORRES FERNÁNDEZ, José: «El dragón de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 193 (2006), pp. 173-202.

Exceptuando las cartas en las que se solicita la confirmación del arzobispo de Toledo de un nuevo prelado, en las que la mayoría de los que aponen su sello suscriben de manera autógrafa, el resto fueron validadas con el sello capitular, instrumento con el que el cabildo manifestaba su conformidad con el tenor despacho en el documento.

A pesar de no haberse conservado las primitivas constituciones ordenadas por fray Domingo, se sabe de su existencia con carácter coetánea a la restauración eclesiástica<sup>110</sup>. Es posible que, en posteriores periodos ordenancistas, se mantuviese el espíritu jurídico de algunas de las normas dadas por el primer prelado, añadiéndose otras como consecuencia del vacío legal existente en determinadas materias de gobierno y administración. Los estatutos promulgados por el obispo Alfonso Pecha en 1368, recopilados por Íñigo de Manrique en 1478 y copiados en 1492 con algún añadido en tiempos de Luis Osorio<sup>111</sup>, indican algunos aspectos circunscritos a la guarda y custodia del sello capitular. El texto jurídico parece recoger la práctica habitual que se seguía en el cabildo, al menos desde el traslado de la sede a Jaén –«por la creación de dicha nuestra Iglesia de Jahén, commo por los estatutos antiguos de ella e por uso e costumbre aprobada»–, estableciéndose que debía ser en esta catedral donde residiese el deán y se guardasen los autos capitulares y el sello<sup>112</sup>. De esta forma, la oficina de expedición documental desarrollaría sus trabajos en el templo mayor de esta ciudad, quedando bajo la dirección nominal del maestrescuela, que, junto al deán, fueron los que se responsabilizaron de la custodia de la matriz, guardada en la capilla del vestuario en un arca con dos llaves<sup>113</sup>. Una práctica que pudo instituirse como novedad en las constituciones de 1368, cuyo tenor advierten de las dudas que existían sobre este particular con anterioridad:

E que sea tenuto el dicho maestrescuela de dar çera colorada para los sellos de cabildo. E, por quanto ay dubda quien debe tener las llaves del sello del cabildo, ordenamos que el sello del dicho cabildo, sea metido en un arca. La qual arca, debe estar en el vestuario, çerrada con dos llaves, de las quales debe tener una el deán e la otra el maestrescuela, porque fielmente sean guardados los fechos del cabildo<sup>114</sup>.

Esta práctica fue la que se siguió en otros cabildos europeos, en los que el sello quedaba bajo el control de dos o más capitulares, medida encaminada a evitar su oposición sin el consentimiento explícito de la institución<sup>115</sup>. En Sevilla, por ejemplo, las constituciones de 1261 del arzobispo Remondo de Losana, establecían que el deán y el maestrescuela eran quienes guardaban cada una de las tablas del sello –*quos deputamos ad custodiam sigilli, quod debet esse de duabus tabulis*–<sup>116</sup>.

110. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.* p. 15.

111. BELTRÁN ALMAZÁN, Cristóbal y TOLEDANO GALERA, Juan: *op. cit.* p. 38.

112. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.* p. 83.

113. GARCÍA PARDO, Manuela: «La cultura clerical en el Obispado de Jaén en la Baja Edad Media», *Hispania Sacra*, 54 (1999), p. 710.

114. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *op. cit.* pp. 100-101.

115. HARVEY, P.D.A y Mc GUINNESS, Andrew: *A guide to British medieval seals*. Londres, Biblioteca Británica, 1996, p. 98.

116. COSTA Y BELDA, Enrique: «Las constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla (1261)»,

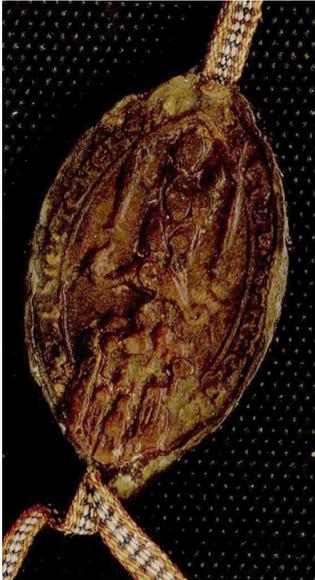


FIGURA 6. SELLO PENDIENTE DEL CABILDO DE JAÉN (1300, MARZO, 9). ACT, SIGN., X.1.D.2.5



FIGURA 7. SELLO DEL OBISPO GARCÍA PÉREZ (1301, OCTUBRE, 8). ACT, SIGN., X.1.D.2.7



FIGURA 8. SELLO DEL CANÓNIGO MARTÍN PÉREZ (1276). ACT, SIGN., X.1.D.1.4

Es posible que, en un primer momento, las cancillería episcopal y capitular no estuviesen bien diferenciadas y que ambas funcionasen con el mismo personal, aspecto común a las de otras sedes andaluzas del momento<sup>117</sup>. En cualquier caso, es obvio que la normativa capitular otorgó un papel esencial al maestrescuela en todo lo referente a la expedición de documentos, tal y como sucedía en otros cabildos castellanos, en los que esta figura fue considerada como una dignidad más. En las ordenanzas de otros cabildos, como León (1224), Astorga (1228) o Ávila (1250), el maestrescuela no solo era el encargado de desempeñar funciones encaminadas a la promoción de la enseñanza de gramática, sino que supervisaba los libros litúrgicos y estaba encargado de la redacción de los documentos capitulares<sup>118</sup>, siguiéndose las directrices reformistas planteadas durante el pontificado de Inocencio IV<sup>119</sup>.

Muy pronto se incorporarían escribanos públicos a las oficinas capitulares, ocupándose de la escrituración de los negocios de la institución y autorizando

*Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), p. 224.

117. PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «Documentos y cancillerías episcopales de la Andalucía Bética en el Siglo XIII», en *La Diplomatie Épiscopale Avant 1250*. Innsbrück, Tiroler Landesarchiv, 1995, p. 463.

118. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: «Antigüedad, costumbre y exenciones frente a innovación en una institución medieval: el conflicto entre el maestrescuela y el cabildo de la catedral de Burgos (1456-1472)», *Hispania Sacra*, 40 (2008), p. 69.

119. SÁENZ DE HARO, Tomás: «Actividad cultural de los capitulares de la Catedral de Calahorra (1045-1257)». *De Scriptorium monástico a studium catedralicio*, *Studia historica. Historia Medieval*, 24 (2006), p. 349.

y validando alguno de sus documentos. Un fenómeno que parece generalizarse por Castilla y que pudo estar relacionado, entre otras causas, por el aumento de la producción documental y la cantidad de negocios de diferente índole a los que los cabildos eclesiásticos tuvieron que hacer frente<sup>120</sup>. En Jaén ya hay constancia del trabajo de escribanos públicos al servicio del cabildo a finales del siglo XIV, apareciendo *Gomacius –publicus tabelio in ciuitate Giennsis–* como autor material del escrito y autorizándola con su signo<sup>121</sup>.

La paulatina sustitución del pergamino por el papel marcaría un hito irreversible para los sellos pendientes, que fueron sustituidos por los de placa. Su valor jurídico siguió inalterable, aunque la diversificación de la documentación capitular hizo que su aposición quedase reservada para las cartas más solemnes, permaneciendo la representación iconográfica ideada durante el periodo medieval, cuyo éxito llevo a los capitulares a tomarlo como escudo y emblema de la institución, reproduciéndose en privilegiados lugares del templo renacentista.

## CONCLUSIONES

Durante sus primeros años de existencia, la Iglesia de Baeza pasó por una etapa protagonizada por la organización eclesiástica bajo la dirección de su primer prelado, fray Domingo. Las líneas maestras de su pontificado estuvieron orientadas a asentar su autoridad, afianzando los límites territoriales de una diócesis en formación y dotándola de instrumentos de gobierno. En este proceso, la presencia del metropolitano de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, supuso un importante escollo como consecuencia del poder territorial y espiritual que ostentó derivado de su activismo militar y su supremacía primacial.

La concordia de 1243 entre el metropolitano toledano y el prelado de Baeza dio carta de naturaleza a la diócesis, deslindándose su territorio y zanjándose un litigio que se había prolongado durante años. Sin embargo, la conquista de Jaén en 1246 y la decisión de Fernando III de trasladar la sede a la capital, supuso un viraje incuestionable para la organización eclesiástica, manteniéndose dos catedrales y un cabildo dividido.

La organización de la Iglesia de Baeza-Jaén y la creación del cabildo, como órgano de gobierno, coincidió con la difusión en España del sello diplomático como instrumento de validación en la expedición de documentos. Con su aposición, el titular manifestaba su intervención personal en el escrito y testimoniaba su conformidad con el objeto despachado.

120. ROZ SÁNCHEZ, Tomás de la: «Simón Pérez, primer escribano del cabildo de la catedral de Oviedo», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), p. 342.

121. ACT, Archivo de Pergaminos, sign. X.1.D.1.5.

Entre los siglos XIII y XIV el cabildo catedralicio hizo uso tres sellos diferentes, creándose en su campo una iconografía propia con la finalidad de identificar al titular. Dicha representación estuvo presidida por una imagen sedente de Nuestra Señora, sosteniendo en su diestra la simbólica flor de lis y en la izquierda la imagen de Jesús. Una representación que se adecuaba a la de otros sellos eclesiásticos castellanos del momento y cuyos templos también estaban dedicados a la Virgen María.

Durante el último tercio del siglo XIII se produjo un enriquecimiento de la escena, introduciéndose nuevos elementos que complementarían la representación primigenia y dotándola de un mensaje más complejo y elaborado. Esta transformación no fue exclusiva del sello capitular de Jaén, identificándose un proceso análogo en las otras sedes andaluzas.

Como instrumento de validación y expresión material de la voluntad de la institución eclesiástica, el sello se empleó en los documentos solemnes expedidos por el cabildo. De esta forma, se ha podido analizar su utilización en las cartas emitidas por el cabildo en todo lo referente a asuntos diversos derivados del gobierno, pero también en otros instrumentos notificativos con los que los canónigos participaban al metropolitano la muerte o elección de un prelado. En estos casos, además, el sello capitular aparece acompañado de los sellos personales de los capitulares, que aparecen apuestos jerárquicamente como expresión de su conformidad.

La representación del campo del sello pendiente se mantuvo estable durante toda la Edad Media y Moderna, aunque la utilización de nuevos soportes, como el papel, hizo que se terminase cambiando la tipología sigilar por el de placa.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias:

- AUVRAY, Lucien: *Les registres de Grégoire*. París, Fontemoing, 1896, vol. I.
- DEMAY, Germain: *Inventaire des sceux de la Picardie*. París, Imprimerie nationale, 1877.
- DOUËT d'ARCQ, Louis y HUCHER, Eugène: *Collection de sceaux des Archives de l'Empire*. Le Mans, Monnoyer frères, 1867, t. II.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III: Diplomas (1233-1253)*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, vol. III.
- MARTÍNEZ DE MAZAS, Joseph: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto se necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Jaén, Pedro de Doblaz, 1794.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (ed.): *Primera crónica general de España*. Madrid, Gredos, 1974, vol. II.
- RUZ PUERTAS, Francisco: *Historia eclesiástica del reino y obispado de Jaén*. Jaén, Francisco Pérez de Castilla, 1634.
- RUZ PUERTA, Francisco. *Obispos de Jaén y segunda parte de la historia eclesiástica deste reino y obispado, con adiciones a la primera y la corographía antigua y moderna del mismo reino y obispado*. Córdoba, 1646, en Biblioteca Nacional de España (BNE), mss., 5-737.
- SCHULEMBERGER, Gustave: *Sigillographie del Empire Byzantin*. París, Ernest Leroux, 1884.
- VILCHES, Francisco de: *Santos y santuarios del obispado de Jaén y Baeza*. Madrid, Domingo García y Morras, 1653.
- XIMENA JURADO, Martín de: *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y Anales eclesiásticos deste obispado*. Madrid, Domingo García y Morras, 1654.

### Referencias bibliográficas:

- ALCÁNTARA VALLE, José María: «Nobleza y señoríos en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X. Aproximación a su estudio», *Vínculos de Historia*, 2 (2013), pp. 207-232.
- BELTRÁN ALMAZÁN, Cristóbal y TOLEDANO GALERA, Juan: «El Cabildo de la Iglesia Catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134 (1988), pp. 31-58.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel: «Sigilografía y Diplomática», en *Actas del primer coloquio de Sigilografía*. Madrid, Dirección de los Archivos Estatales, 1990, pp. 49-58.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: «La conquista de Baeza», en CARMONA RUIZ, María Antonia y ROUDIL, Jean: *Fuero de Baeza: estudio introductorio*. Jaén, Universidad de Jaén, 2010, pp. 15-32.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: «La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 11 (2018), p. 131-148.
- CHARLO BREA, Luis y PIQUERAS GARCÍA, María Belén: «Bulas fundacionales de la diócesis de Cádiz (II). Las bulas de Clemente IV», *Documenta & Instrumenta*, 4 (2006), pp. 23-45.
- CÓMEZ RAMOS, Rafael: *Imagen y símbolo en la Edad Media andaluza*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1990.

- COSTA Y BELDA, Enrique: «Las constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla (1261)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235.
- GARCÍA PARDO, Manuela: «La cultura clerical en el Obispado de Jaén en la Baja Edad Media», *Hispania Sacra*, 54 (1999), pp. 703-716.
- GOFF, Jacques Le: *La civilización del Occidente medieval*. Barcelona, Paidós, 1999.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «El poblamiento de la Andalucía Bética (siglos XIII al XV)», *Andalucía medieval. Actas del I coloquio de historia de Andalucía. Córdoba 1979*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 1-10.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Fernando III y la repoblación de Andalucía», en ESTEPA DÍEZ, Carlos y CARMONA RUIZ, María Antonia: *La Península Ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*. Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2014, pp. 205-235.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Sevilla en tiempos de Alfonso X*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000.
- GUGLIERI NAVARRO, Araceli: *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional. Sellos eclesiásticos*. Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1974, vol. II.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana: «Antigüedad, costumbre y exenciones frente a innovación en una institución medieval: el conflicto entre el maestrescuela y el cabildo de la catedral de Burgos (1456-1472)», *Hispania Sacra*, 40 (2008), pp. 67-94.
- HARVEY, P.D.A y Mc GUINNESS, Andrew: *A guide to British medieval seals*. Londres, Biblioteca Británica, 1996.
- HIGUERAS MALDONADO, Juan: «La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV (notas y documentos latinos)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 103 (1980), pp. 9-90.
- LASALA, Fernando de y RABIKAIUSKAS, Paulius: *Il documento medievale e moderno. Panorama storico della Diplomatica generale e pontificia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana, 2003.
- LOMAX, Derek W.: «Rodrigo Jiménez de Rada como historiador», *Actas del Quinto Congreso Internacional de Hispanistas. LÓPEZ, François et alii* (coords), Bordeaux, Université de Bordeaux, 1977, vol. II, pp. 587-592.
- MANSILLA, Demetrio: «Creación de los obispados de Cádiz y Algeciras», *Hispania Sacra*, 10 (1957), pp. 243-271.
- MANSILLA, Demetrio: «Panorama histórico-geográfico de la Iglesia Española (Siglos VIII al XIV)», en GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, vol. II, pp. 611-681.
- MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación: «La carta partida como forma de validación», *Estudis castellonencs*, 6 (1994), pp. 839-856.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: «La conquista de Andújar: su integración en la Corona de Castilla», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176 (2000), pp. 615-644.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J.: «Geografía diocesana», en NIETO CUMPLIDO, Manuel (coord.): *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén*. Madrid-Córdoba, Biblioteca de Autores Cristianos, 2003, vol. VIII, pp. 195-205.
- MC EWAN, John y NEW, Elizabeth A.: *Seals in context: Medieval Wales and the Welsh Marches*. Aberystwyth, Aberystwyth University, 2012.
- MELGARES RAYA, José: «Apuntes sobre la Historia del Archivo de la Catedral de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 47-68.

- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino: «La sigilografía española: una revisión crítica», *Hispania*, 175 (1990), pp. 987-1.002.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino: *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino; RAMOS AGUIRRE, Mikel y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, Esperanza: *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: «El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», en *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, pp. 417-458.
- MUÑOZ Y RIVERO, Jesús: *Nociones de Diplomática Española*. Madrid, La Guirnalda, 1881.
- NICÁS MORENO, Andrés: «Sigilografía medieval giennense en el Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 187 (2004), pp. 597-620.
- NIELEN, Marie-Adélaïde: *Corpus des sceaux français du Moyen Âge. Les sceaux des reines et des enfants de France*. Paris, Service interministériel des Archives de France, 2011, vol. III.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: «Documentos y cancellerías episcopales de la Andalucía Bética en el Siglo XIII», en *La Diplomatie Épiscopale Avant 1250*. Innsbrück, Tiroler Landesarchiv, 1995, pp. 453-466.
- PASTOREAU, Michel: *Le roi des lis. Emblèmes dynastiques et symboles royaux*, en *Corpus des sceaux des rois et de régence*. París, Archives Nationales, 1991, pp. 35-48.
- PASTOREAU, Michel: *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*. Buenos Aires, Katz Editores, 2006.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A.: «El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el Reino de Jaén (siglos XV-XVIII)», en *La España medieval*, 5 (1984), pp. 797-832.
- ORLANDIS, José y RAMOS-LISSÓN, Domingo: *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1986.
- RIESCO TERRERO, Ángel: *Introducción a la Sigilografía*. Madrid, Hidalguía, 1978.
- RIESCO TERRERO, Ángel: «Sellos pontificios de plomo. Diversidad, tipología y escasa evolución de los componentes de sus improntas», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 292-293 (2002), pp. 465-490.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco: «La primacía eclesiástica de Toledo en el siglo XII», *Anthologica Annu*, 10 (1962), pp. 315-389.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco: «Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén durante los siglos XIII-XIV», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80 (1974), pp. 9-74.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco: «La restauración de Toledo», en GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo: *Historia de la Iglesia en España. La iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, vol. II, t. I, pp. 300-309.
- RODRÍGUEZ ARÉVALO, Manuel: «Martín Ximena Jurado: historiador villanovero del reino de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 179 (2001), pp. 7-28.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII al XVI)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 82 (1974), pp. 9-76.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368. Recopilación de 1478», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 85-86 (1975), pp. 9-186.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (siglos XIII-XV)*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2002.

- ROZ SÁNCHEZ, Tomás de la: «Simón Pérez, primer escribano del cabildo de la catedral de Oviedo», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 341-366.
- SÁENZ DE HARO, Tomás: «Actividad cultural de los capitulares de la Catedral de Calahorra (1045-1257). De Scriptorium monástico a studium catedralicio», *Studia historica. Historia Medieval*, 24 (2006), pp. 341-363.
- SÁNCHEZ HERRERO, José: «La Iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XIII-XV», *Andalucía medieval. Actas del I coloquio de historia de Andalucía. Córdoba 1979*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 265-351.
- SÁNCHEZ HERRERO, José: «La religiosidad personal de Fernando III», en *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*. Sevilla, Cátedra General Castaños, 1995, pp. 471-494.
- SÁNCHEZ HERRERO, José: «La organización de la diócesis de Sevilla», *Sevilla 1248. Congreso internacional conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León. Sevilla, Real Alcázar. 23-27 de noviembre de 1998*. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (coord.), Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, pp. 337-356.
- SEGURA MORENO, Manuel: *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la Catedral de Jaén*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1976.
- TORRES FERNÁNDEZ, José: «El dragón de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 193 (2006), pp. 173-202.
- TORRES JIMÉNEZ, Juan Carlos: «El obispo Pedro de Baeza y la iglesia giennense bajo Alfonso VII (+1157)», *Giennium: revista de estudios e investigación de la Diócesis de Jaén*, 11 (2008), pp. 417-440.
- TORRES JIMÉNEZ, Raquel: «La devoción mariana en el marco de la religiosidad del siglo XIII», *Alcanate*, 10 (2016-2017), pp. 23-59.
- VIDEL, Robert: *Les origines symboliques du blazon*. Paris, Berg International, 1992.



# 35 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

## Artículos

- 13** M.<sup>a</sup> EUGENIA ALGUACIL MARTÍN  
Los registros notariales del siglo XV en el Archivo de la Catedral de Toledo
- 79** JUAN CARLOS ARBOLEDA GOLDARACENA Y SILVIA-MARÍA PÉREZ-GONZÁLEZ  
El clero y su vinculación con las cofradías de Sevilla durante los siglos XV y XVI
- 107** FERNANDO ARIAS GUILLÉN  
La belleza hecha rutina: los privilegios rodados como instrumento de comunicación de la monarquía castellana (1252-1350)
- 139** DIEGO BELMONTE FERNÁNDEZ  
La obra nueva de la catedral de Sevilla y la familia Enríquez: un Libro de Fábrica de 1453 en el Archivo Histórico Casa de Alba
- 171** VICTÒRIA A. BURGUERA PUIGSERVER  
Deudas y embargos. La otra cara de las compraventas de esclavos en la Mallorca de principios del siglo XV
- 199** VÍCTOR CABALLERO GÓMEZ  
*Compter les mots*: una aproximación cuantitativa a los elementos paleográficos y diplomáticos de la documentación bajomedieval
- 219** PAULA CASTILLO  
*Satis admiror de irreverentia vestra*. El caso de la ocupación de conventos en la Toscana a inicios del siglo XIV
- 241** MARÍA CREGO GÓMEZ  
Al-Ándalus en la *Muqaddima* de Ibn Jaldūn
- 265** DAVID ESPINAR GIL  
El notariado en la ciudad de Segovia durante el siglo XIII: orígenes y primer desarrollo profesional
- 299** ALEJANDRO GARCÍA MORILLA  
El papel de la funcionalidad en la clasificación tipológica de las inscripciones: la concepción integral del monumento epigráfico. Un primer acercamiento
- 325** MARINA GIRONA BERENGUER  
De árbitros, jueces y sabios: procedimientos judiciales en la aljama judía de Medina del Campo a la luz de dos disputas familiares (1486-1504)
- 353** JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL  
El viñedo en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV. Paisaje, explotación y pervivencias
- 373** ÁLVARO LORENZO FERNÁNDEZ  
Nuevo epitafio altomedieval encontrado en la excavación de Os Conventos (San Mamede de Vilachá, A Pobra Do Brollón, Lugo)
- 391** PABLO MARTÍN PRIETO  
La tierra plana en la Edad Media: un mito contemporáneo
- 415** ALBERTO MARTÍN QUIRANTES  
Nuevas reflexiones para viejos espacios: la almunia nazari de Darabenz y su relación con los Palacios de don Nuño (s. XIII)
- 443** PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS  
*Imago ecclesiae*: los sellos de validación de los cabildos catedrales de Baeza y Jaén (ss. XIII-XIV)
- 475** RODRIGO MORENO TORRERO  
La comunidad de cristianos en Wašqa. Nuevas apreciaciones acerca de su organización y lugares de culto
- 509** ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ  
La formación del Archivo Municipal de Barbastro
- 535** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ  
El miedo al falso testimonio en los procesos inquisitoriales del tribunal de Ciudad Real-Toledo (1483-1504)
- 561** ALBERT REIXACH SALA  
Fuentes para el estudio de la desigualdad en la Cataluña bajomedieval: los registros de tallas de la ciudad de Gerona a examen (c. 1360-c. 1540)
- 597** JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ Y ELISABETH MENOR NATAL  
El retablo epigráfico-heráldico de la catedral de Baeza
- 621** JAIME TORTOSA QUIRÓS  
Hogar, distribución espacial, camas y familia en el siglo xv a partir de los inventarios de Valencia
- 651** CARMEN TRILLO SAN JOSÉ  
Fátima, hija del alcaide Avengarrón: sus propiedades en Cubillas y Granada, según documentos árabes romanceados inéditos (1465-1466)
- 679** ALBERTO VENEGAS RAMOS  
Al-Ándalus en la cultura de masas contemporánea: una aproximación al caso del videojuego

## Reseñas de libros

**705** VV.AA. RESEÑAS